



Ajuntament de
Catarroja



Equipo: Equipo Tesorería
Expte. Núm.: 000001177/2020
Asunto: Ampliación plazos de naturaleza tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 794/2020

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma motivado por la crisis sanitaria.

Visto lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 relativo a la suspensión de plazos en el ámbito tributario.

Visto que el periodo de pago en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de Vados finaliza el próximo 05 de abril de 2020 y que los recibos domiciliados están previstos cargarlos el próximo 20 de marzo de 2020.

Visto que el 20 de marzo de 2020 también se prevé cargar en cuenta las fracciones de pago de los contribuyentes acogidos al Plan Personalizado de Pagos y de los fraccionamientos/aplazamientos domiciliados.

Visto que el periodo de pago en voluntaria de la tasa de basura comienza el 06 de abril de 2020 y finaliza el 05 de junio de 2020, estando previsto cargar las domiciliaciones el 20 de mayo de 2020.

Visto que el periodo de pago en voluntaria de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas comienza el 04 de mayo de 2020 y finaliza el 05 de julio de 2020, estando previsto cargar las domiciliaciones el 27 de junio de 2020, y



dada la circunstancia excepcional que durante el periodo de vigencia del estado de alarma no se realizará el hecho imponible de esta tasa, esto es, no produciéndose la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Visto que durante el periodo de vigencia del estado de alarma tampoco se está realizando el hecho imponible de la tasas/precios públicos por el uso de instalaciones deportivas, mercados y mercado ambulante municipal, otras actividades asociadas a la ocupación de la vía pública.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Suspensión de los plazos de pago de todas las deudas existentes en virtud de lo dispuesto en el 33 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Segundo.- Ampliar hasta el **5 de junio de 2020** el periodo de cobro en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de Vados, fijando como fecha de cargo de recibos domiciliados el 20 de mayo de 2020.

Tercero.- Ampliar hasta el **15 de julio de 2020** el periodo de cobro en voluntaria de la Tasa de basura, fijando como fecha de cargo de recibos domiciliados el 30 de junio de 2020.

Cuarto.- Establecer como nuevo periodo de cobro en voluntaria de la Tasa de ocupación con mesas y sillas del **05 de octubre de 2020 al 07 de diciembre de 2020**, fijando como fecha de cargo de recibos domiciliados el 20 de noviembre de 2020, no estando sujetos a la tasa durante los seis meses de duración de la crisis sanitaria correspondiente al 2º y 3º trimestre de 2020, periodo de tiempo en que se declara la inexistencia de hecho imponible

Quinto.- Proceder a la devolución del importe correspondiente de los servicios cobrados por el Ayuntamiento y suspendidos al no poderse prestar por cierre de instalaciones municipales tales como instalaciones deportivas, siendo la UTE de deportes la que de oficio proceda a dicha devolución, a excepción de los servicios gestionados directamente por el Ayuntamiento que se procederá a la devolución a solicitud del interesado.

Sexto.- Suspender el cobro de la tasa de mercado fijo y ambulante hasta que no se produzca la realización del hecho imponible.

Séptimo.- Suspender los cargos en cuenta de los fraccionamientos/aplazamientos domiciliados así como los fracciones del Plan Personalizado de Pagos durante el periodo de vigencia del Estado de Alarma. Finalizado éste se volverán a producir los cargos en cuenta.



Catarroja, a 20 de marzo de 2020

SECRETARIA GENERAL AJUNTAMENT CATARROJA
Fecha firma: 20/03/2020
SELLO ELECTRONICO
AJUNTAMENT CATARROJA

MARIA LORENA SILVENT RUIZ
Fecha firma: 20/03/2020
REGIDORA I 1T TINENT ALCALDE
AJUNTAMENT DE CATARROJA

Camí Reial, 22 • 46470 Catarroja (València) • Telf.: 96 126 13 01 • Fax: 96 127 08 45
CIF P-4609600-D
ajuntament@catarroja.es
www.catarroja.es

Página 3 de 3



Identificador: IRfX 6o/6 t7Kd TAhn 72ak F2aN 3p8=